

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
PROCESO FISP-SERCOP-002-2022 “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025”
ACTA DE APERTURA, REVISIÓN DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

ACTA NRO. SERCOP-CDI-DZ8-2023-164-ACT

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a los **28 días del mes de septiembre de 2023**, siendo las 10:30, cumpliendo la delegación de Comisión Técnica designada mediante Resolución No. SERCOP-DZ8-2023-0020-R de fecha 23 de agosto del 2023, suscrita por la Directora Zonal 8; se reúne la Comisión Técnica del proceso FISP-SERCOP-002-2022 “SERVICIOS DE LIMPIEZA”, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Andree Salvador Delgado Carrera, Presidente de la Comisión Técnica, Esp. William Marcelo Alvear Veintimilla, Delegado de la Unidad requirente, Econ. José Antonio Pancho Campos, profesional afín al objeto de la contratación, con la finalidad de realizar la apertura, revisión de ofertas y requerimiento de convalidación de errores en caso de existir en el presente proceso de contratación; para lo cual se cumple con lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El presidente de la Comisión Técnica, según lo establecido en el artículo 161 de la **Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala: *“se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuáles será el presidente. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple, esto es, por lo menos la mitad más uno de sus miembros; en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.”*, verifica que existe el Quórum necesario para dar inicio a la presente diligencia

La Comisión Técnica a través de la Resolución No. SERCOP-DZ8-2023-0020-R de fecha 23 de agosto del 2023, se designa al Tnlgo. Luis Enrique Sánchez Moran, servidor de la Dirección Zonal 8 del SERCOP, para que actúe en calidad de Secretario de la Comisión dentro del procedimiento de Incorporación de nuevos Proveedores **FISP-SERCOP-002-2022 de “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025”**, y seguidamente establece el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Lectura de normativa legal y condiciones legales de participación
3. Apertura de Ofertas
4. Revisión De Oferta
5. Convalidación de errores
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Suscripción de acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación por parte de la Comisión Técnica.

2. LECTURA DE NORMATIVA LEGAL APLICABLE Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – LOSNCP

“Art. 6.- Definiciones. (...) 28. Proveedor: Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.”

“Art. 18.- Obligatoriedad de Inscripción. - Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado.”

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VIGENTE

“Artículo 79.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará los casos específicos en que las ofertas pueden ser convalidadas, y todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de este artículo, bajo la óptica del principio in dubio pro administrado.

“Artículo 80.- Errores no subsanables. - Son errores no convalidables los siguientes:

- 1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;*
- 2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;*
- 3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;*
- 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.*

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma.

Se considera incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

“Artículo 81.- Prohibición de convalidación. - Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.

Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.

“Artículo 82.- Causas de rechazo y descalificación de las ofertas. - Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

- 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;*
- 2. La existencia de errores no convalidables;*
- 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología “Cumple / No Cumple”; y,*
- 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta.*

El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación.

En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, únicamente el oferente ganador, una vez adjudicado, deberá otorgar documentos auténticos que justifiquen su idoneidad legal, técnica o económica, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

“Artículo 83.- Rechazo de las ofertas. - En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

“Artículo 155.- Evaluación y calificación de ofertas. - Una vez cumplida la etapa de apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores, la Comisión Técnica procederá con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, utilizando la metodología “Cumple o No Cumple”.

La Comisión Técnica elaborará el acta e informe de calificación que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, las observaciones correspondientes y la recomendación expresa de adjudicar o no al proveedor; ésta documentación será puesta a consideración de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, para la expedición de la resolución correspondiente.

“Artículo 165.- Incorporación de nuevos proveedores en categorías existentes del Catálogo Dinámico Inclusivo. - Una vez concluido el proceso de Feria Inclusiva, o luego de incorporado un determinado bien o servicio en la categoría existente, los proveedores interesados podrán solicitar al SERCOP su incorporación, en los siguientes casos:

1. Aquellos nuevos proveedores que no se encuentren catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a los productos de la categoría existente, con la presentación de la correspondiente oferta, acorde a lo establecido en los pliegos del procedimiento.
2. Aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a los demás productos vigentes de esa categoría, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés.

La oferta o manifestación de interés deberá cumplir con las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva

“Artículo 166.- Etapas para la incorporación de proveedores. - Las etapas que se llevarán a cabo para la incorporación de proveedores en productos nuevos o existentes del Catálogo Dinámico Inclusivo, serán:

1. Entrega de ofertas y/o manifestaciones de interés;
2. Apertura, revisión de ofertas o manifestación de interés, y convalidación de errores;
3. Evaluación y calificación de ofertas y/o manifestaciones de interés;
4. Adjudicación de proveedores;
5. Suscripción del Convenio Marco o Adenda; y,
6. Catalogación y registro del proveedor en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0141-R de 03 de marzo de 2023, suscrita por la directora general del SERCOP:

“Art. 4.- Los proveedores interesados podrán incorporarse en los productos de la categoría de “Servicios de Limpieza 2022-2025”, signado con el código FISP-SERCOP-002-2022 de manera permanente e ininterrumpida, una vez que cumplan con los requerimientos establecidos en el pliego del procedimiento y a partir de la habilitación de dicha categoría en el Catálogo Dinámico Inclusivo”.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO FISP-SERCOP-002-2022 “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025”

2.14.4 Apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores. - La Comisión Técnica procederá con la apertura y revisión de las ofertas, las cuales una vez presentadas no podrán ser modificadas.

Luego de realizada la apertura y revisión de la documentación presentada por el oferente, la Comisión Técnica podrá solicitar (de ser el caso), convalidación de errores notificando a los oferentes; el proveedor podrá subsanar los errores de naturaleza convalidable, en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación previa petición del SERCOP, conforme el artículo 23 del Reglamento General a la LOSNCP y las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

La Comisión Técnica elaborará y suscribirá el acta respectiva en caso de convalidación, la cual será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

2.14.7 Causas de rechazo de la oferta.

- Luego de evaluadas las ofertas, la Comisión Técnica rechazará la(s) oferta(s) por las siguientes causas:
- Si el oferente no cumple con los requisitos determinados en el presente pliego y fichas técnicas de los productos.
 - Si el contenido de los formularios presentados difiriere del solicitado en el pliego o en la ficha técnica, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
 - Si el oferente hubiera entregado la documentación en un correo distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
 - Si el oferente remite su oferta desde otro correo electrónico que no sea el registrado en el SOCE.
 - Si se presentaren documentos con tachaduras, enmiendas no salvadas, sin las correspondientes firmas electrónicas o cualquier otra inconsistencia identificada por la Comisión Técnica.
 - Cuando contenga errores sustanciales y/o evidentes relacionados con el objeto del presente procedimiento de selección de proveedores del SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025 a realizar y/o impliquen modificación al contenido de la propuesta, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma.
 - Si el oferente presenta más de una documentación de adhesión u oferta.
 - Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la documentación de adhesión será descalificada en cualquier momento del procedimiento.
 - Las demás causas señaladas en la normativa vigente que fueren aplicables.

3. APERTURA DE OFERTAS Y/O MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La Comisión Técnica procede a realizar la apertura de la Oferta presentada en el proceso de selección de proveedores, la misma que fue entregada de forma digital, a través del correo electrónico institucional ofertascatalogo@sercop.gob.ec, según el documento denominado "Recepción de Ofertas" señalada a continuación:

NO.	OFERENTE	RUC	PROVINCIA	RECEPCIÓN DE OFERTA (DGDA)	FECHA	HORA	Número de Archivos Ingresados
1	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ABBY ASOABBY	0993119997001	GUAYAS	Recepción de Ofertas No. - 100-08	18-08-2023	16h59	19

4. REVISIÓN DE OFERTA.

La Comisión Técnica procede a realizar la apertura de la oferta y la verificación de los requisitos mínimos, con la finalidad de constatar la información entregada por el proveedor en relación con los requisitos solicitados en el pliego y las fichas técnicas del proceso.

RUC DEL OFERENTE	0993119997001
NOMBRE DEL PROVEEDOR	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ABBY ASOABBY
PROVINCIA	GUAYAS
NATURALEZA JURIDICA (TIPO DE PROVEEDOR NATURAL O JURIDICA)	JURIDICA

TAMAÑO DE EMPRESA (Micro - pequeña empresa - Asociación no aplica)	N/A
VERIFICACIÓN DE PROVEEDOR HABILITADO SOCE	HABILITADO
VERIFICACIÓN CPC 85330	85330
VERIFICACIÓN DE ESTAR DOMICILIADO 6 MESES EN EL LUGAR QUE PRESENTA LA OFERTA	13-08-2018
VERIFICACIÓN DE OFERTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO	asoabby@gmail.com
VERIFICACION FIRMA EC	DOCUMENTACION FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 1	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 2	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 3	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 4	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 5	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 6	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 7	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 8	PRESENTA
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 9	PRESENTA

<p>VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FORMULARIO 11</p>	<p>N/A</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>PASA A ETAPA DE CALIFICACION</p>
<p>NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CRITERIO FINAL</p>	<p>NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA: Artículo 155.- Evaluación y calificación de ofertas. - Una vez cumplida la etapa de apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores, la Comisión Técnica procederá con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, utilizando la metodología "Cumple o No Cumple".</p>

5. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión Técnica una vez realizada la apertura de ofertas y/o manifestaciones de interés y verificando los requisitos mínimos, determina que no existen errores de naturaleza convalidable.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso **FISP-SERCOP-002-2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025"**, la Comisión Técnica concluye y recomienda lo siguiente:

6.1.- La oferta presentada por **ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ABBY ASOABBY con RUC: 0993119997001**, cumple con los requisitos mínimos del pliego del proceso FISP-SERCOP-002-2022 y pasa a la etapa de calificación.

6.2.- Proceder con la calificación de la oferta presentada por: **ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ABBY ASOABBY con RUC: 0993119997001**, conforme se establece en el numeral 6.1.

7. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Sin tener más puntos que tratar, siendo las 11h30, del día 28 del mes de septiembre de 2023, se suscribe el Acta de apertura, revisión de ofertas y/o manifestación de interés y convalidación de errores del proceso **FISP-SERCOP-002-2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025"**, habiéndose realizado la apertura de la oferta presentada.

Se dispone al secretario dejar constancia de la presente diligencia.

Por lo actuado suscriben la presente acta:

Ing. Andreé Salvador Delgado Carrera PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	
Esp. William Marcelo Alvear Veintimilla DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE	
Econ. José Antonio Pancho Campos PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	

Certifica,

Tnlgo. Luis Enrique Sanchez Moran
SECRETARIO